



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de Ahuachapán

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-015-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CORRESPONDIENTES
A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES,
PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL ZUNZA, CANTÓN AGUA FRÍA
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 60138
DISTRITO DE TACUBA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN CENTRO
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.



San Salvador, 04 de julio de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, Código de Infraestructura 60138 ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE Ahuachapán ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE Ahuachapán ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica MINEDUCYT ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2004, POR US\$945.00.....	8
	HALLAZGO N° 2: CIERRE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2004, NI CIERRE DE OPERACIONES.....	15
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	22
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	28
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	28
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	29
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	29
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	29
XII.	LUGAR Y FECHA.....	29
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	30
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	30
XV.	ANEXOS.....	31



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a “Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024”, del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, Código de Infraestructura (C.I.) N.º 60138, distrito de Tacuba, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, según Notificación de Auditoría Ref. NA-015-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior, relacionado con el aspecto evaluado.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$945.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2004; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

La Dirección Departamental de Educación, no reportó fondos pendientes de liquidar relacionados con paquetes escolares.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).



- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, CI N.º 60138, Distrito de Tacuba, Municipio de Ahuachapán Centro, Departamento de Ahuachapán; según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE
3. Seguimiento de recomendaciones anteriores

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
- 2) Entrevistamos a la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos:

1. Control Interno.

Se realizó entrevista con representante de la DDE de Ahuachapán, en fecha 22 de abril de 2024, en donde se determinó que el Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, distrito de Tacuba, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, con código de infraestructura No. 60138; que conforme al Acuerdo No. 01-0041 de fecha 04/12/2012, se dejó sin efecto la Personería Jurídica de la ACE; y que conforme a la Resolución No. 25-05-2014-88165, del 12/05/2014, se autorizó a partir del 6 de enero de 2014, el Cierre del Centro Escolar; y que con el Acuerdo No. 15-1536 de fecha 14/10/2014, se autorizó el cierre de la Infraestructura Escolar.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2004 al Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, CI N.º 60138, por la cantidad de US\$945.00, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán. (Ver Hallazgo Nº 1)

3. Cierre del Centro Escolar y Personería Jurídica dejada sin efecto, sin liquidación y evidencia del cierre previo de las operaciones.

La Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán, gestionó aproximadamente entre los años 2011-2014, el cierre del Centro Escolar Caserío El Zunza CI #60138 y dejó sin efecto la Personería Jurídica; sin que el Organismo de Administración Escolar presentara la liquidación pendiente de fondos transferidos 2004; así como, no se evidenció que se hiciera el cierre formal de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc. (Ver Hallazgo Nº 2)



4. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N°. 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019", con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023-DDE Ahuachapán; concluyendo que, en el caso del CE Caserío El Zunza, la recomendación #1, no se ha cumplido y que la recomendación #2 no le aplica al CE, debido a que se encuentra cerrado y no existe el Organismo de Administración Escolar. (Ver Hallazgo N° 3).



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2004, POR US\$945.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del sistema de Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, CI N.º 60138, del distrito de Tacuba, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, continúa con fondos del Estado del año 2004, pendientes de liquidar, por un monto de US\$945.00, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. Anexo 2.

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla N° 1: Bonos no liquidados del año 2004

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2004	Calidad Educativa (EDUCO) 2004	US\$945.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los fondos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el año 2004 por medio de cuenta bancaria. Anexo 3

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. Anexo 4 y Anexo 5.

La DDE de Ahuachapán, no encontró ningún archivo que contenga información sobre el personal que estuvo a cargo de la liquidación de las transferencias para el año 2004; sin embargo, comentaron que las liquidaciones de los componentes: 1-



Calidad Educativa 2004 Educo (Cuarto Trimestre), por US\$129.15, fue liquidado por la Sra. [REDACTED] (QDDG), empleada de la DDE de Ahuachapán. 2- Gratuidad de la Educación (Educo) 2004, por US\$240.00, fue liquidado por la Srta. [REDACTED], Asistente Administrativo, personal eventual contratado con fondos transferidos a los CE. Y que la transferencia Calidad Educativa (EDUCO) 2004, por US\$945.00, está no liquidado.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66. - El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso



segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Conforme a lo expuesto por la administración actual de la DDE de Ahuachapán, se desconoce el por qué se realizó el cierre del CE, sin liquidar los fondos del año 2004.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.
3. Detrimento de los fondos del Estado por un monto de US\$945.00

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.

Comentarios de la DDE de Ahuachapán:

- De acuerdo a correspondencia remitida por la DDE de Ahuachapán, sin referencia, de fecha 24 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Directora Departamental de Educación de Ahuachapán, comentó:

"Por este medio remito a Usted, fotocopia debidamente certificada de Nota de Respuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sobre los casos remitidos a Fiscalía General de la República por fondos no liquidados de años anteriores, y como parte de la evidencia documental por "EXAMEN ESPECIAL A LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN NA-015-2024", en relación al seguimiento de la Dirección Departamental de Educación."

- Por medio de correo electrónico de fecha 20 de junio de 2024, el Lic. [REDACTED], Jefe Departamental de Gestión de Centros Educativos, brindó los comentarios siguientes:

"... en atención a la información solicitada, sobre el personal que laboró en la DDE en el proceso de liquidación de fondos 2004, por este medio le informo que en



esta unidad no se encontró ningún archivo que contenga dicha información; sin embargo, al revisar el Sistema de Liquidaciones, específicamente en el año 2004, se observó que las transferencias asignadas a cada centro escolar no fueron liquidadas por una sola persona, en el caso particular del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, cód. infra. 60138, tuvo tres componentes asignados, uno sin liquidar y dos liquidados por personal diferente, así:

1. Calidad Educativa (Educo) 2004, \$945.00, No liquidado
 2. Calidad Educativa 2004 Educo (Cuarto Trimestre), \$129.15, Liquidado por Romelia Contreras, empleada de la DDE de Ahuachapán, ya fallecida.
 3. Gratuidad de la Educación (Educo) 2004, \$240.00, Liquidado por [REDACTED], Asistente Administrativo, personal eventual contratado con fondos transferidos a los centros escolares, según se nos informó.”
- Por medio de correo electrónico, de fecha 19 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

“En atención a Notificación de Auditoría con referencia NA-015-2024, relacionada con el Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos y a los resultados preliminares reportados relacionados con el CENTRO ESCOLAR “CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA”, código de infraestructura 60138. con instrucciones de la Licda. [REDACTED], Directora Departamental, remito los comentarios y evidencia documental que se encuentra en archivos de la DDE: A partir del 06 de enero de 2014, se autorizó el cierre del CENTRO ESCOLAR “CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA”, código de infraestructura 60138, se adjunta la documentación siguiente:

- o Nota de fecha 15 de marzo de 2006, remitida a los miembros del CDE del CE solicitándoles que liquiden los fondos pendientes del año 2004.
- o Acuerdo N°. 01-0041 de fecha 04 de diciembre de 2012, en el cual se deja sin efecto la Personería Jurídica de la ACE del Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría del municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán.
- o Resolución N°. 25-05-2014-88165 de cierre del Centro Escolar Caserío el Zunza, Cantón Agua Fría, con código 60138.
- o Acuerdo de cierre del centro escolar No. 15-1536 de fecha 14 de octubre de 2014.



Comentarios de los Auditores:

- Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, a la Licda. [REDACTED], Directora Departamental de Educación de Ahuachapán. Y Borrador de Informe en fecha 14/05/2024.
- Por medio de correspondencia fechada 21 de mayo de 2024, la Directora Departamental de Educación de Ahuachapán, Licda. [REDACTED]; remitió a la Dirección de Auditoría Interna, copia de expediente con los antecedentes de las gestiones relacionadas con el CE Caserío el Zunza, CI 60138; que envió de forma física y certificada, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT; que consta de lo siguiente:
 - Nota de fecha 17/05/2024 dirigida al Banco [REDACTED] donde solicitan se proporcionen los estados de cuenta bancarios No. [REDACTED] a nombre de la Asociación Comunal para la Educación del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, de los períodos enero 2004 a diciembre 2005.
 - Estados de Cuentas Bancarias a nombre de la ACE Caserío El Zunza No. [REDACTED], que comprende del 05/01/2004 al 29/12/2005, con un saldo inicial de US\$1,062.67 y un saldo final de US\$754.60; en donde se reflejan 3 abonos de US\$315.00 cada uno, en fechas 18/03/2004, 19/04/2004 y 16/08/2004, que totalizan los US\$945.00 del Bono de Calidad Educativa EDUCO 2004, que se encuentra pendiente de liquidar. (Anexo 5)
 - Nota de fecha 15 de marzo de 2006, remitida a los miembros del CDE del CE solicitándoles que liquiden los fondos pendientes del año 2004.
 - Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2012, en el cual se deja sin efecto la Personería Jurídica de la ACE del Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría del municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán.
 - Resolución N°. 25-05-2014-88165 del cierre del Centro Escolar Caserío el Zunza, Cantón Agua Fría, con código 60138.
 - Acuerdo de cierre del centro escolar No. 15-1536 de fecha 14 de octubre de 2014.
 - Nota de fecha 16/05/2024, firmada por la Licda. [REDACTED], Directora Departamental de Educación Ahuachapán; y Prof. [REDACTED], Jefe de Gestión de Centros Educativos Ahuachapán; dirigida a los Ex miembros de la Asociación Comunal para la Educación,



Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, en donde se les comunica el Borrador de Informe de la Auditoría Interna bajo Referencia BI/NA-015-2024, denominado "Examen Especial a los Fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar, al mes de abril de 2024 del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, código de infraestructura No. 60138, distrito de Tacuba, departamento de Ahuachapán."; además, les establecen un plazo de 10 días hábiles, para que se presenten a liquidar la transferencia de fondos año 2004, que se encuentra pendiente; que muestra una firma de recibido y un número telefónico sin identificarse.

- Se recibieron comentarios de parte de la DDE de Ahuachapán, Licda. [REDACTED]; en fecha 24/04/2024, y remitieron la siguiente información:
 - Nota de la Dirección Jurídica, con Ref. DJ-2024-N149, de fecha 22 de abril de 2024, dirigida a la DDE de Ahuachapán, en donde se les informa de los casos que se encuentran en la Fiscalía General de la República (FGR) y que fueron presentados los avisos, por la Dirección Jurídica, están en investigación; y que los casos que han sido presentados a FGR, directamente por la DDE de Ahuachapán, se les dará el seguimiento respectivo.

No obstante, el Centro Escolar 60138 Caserío El Zunza, se encuentra detallado, dentro del grupo de los casos que fueron interpuestos directamente por la DDE de Ahuachapán, y que se les dará seguimiento.

- Se recibieron comentarios de parte de la DDE de Ahuachapán, en fecha 19/04/2024, de parte de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidación; remitiendo la siguiente información:
 - Nota de convocatoria firmada con fecha 15/03/2006, por la DDE de Ahuachapán, Licda. [REDACTED]; a la ACE Caserío El Zunza, para que se presentara a liquidar los fondos pendientes del año 2004, presentando como recibido una firma y un sello de la Coordinación de Seguimiento a la Calidad Ahuachapán; así como el nombre de [REDACTED] una firma y la fecha 28 noviembre de 2008.
 - Acuerdo No. 01-0041 de fecha 04 de diciembre de 2012, en donde se deja sin efecto la personalidad jurídica conferida a la Asociación Comunal para la



Educación del Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, Municipio de Tacuba, del Departamento de Ahuachapán.

- Resolución No. 25-05-2014-88165, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación, de fecha 12 de mayo de dos mil catorce; en donde se autoriza a partir del 6 de enero de 2014, el cierre del centro educativo denominado Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, con código No. 60138, municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán, en el Nivel de Educación Básica.
- Acuerdo No. 15-1536 de fecha 14 de octubre de 2014, firmado por el Ministro de Educación, Carlos Mauricio Canjura Linares; en donde se confirma en todas sus partes la Resolución de fecha 12 de mayo de 2014 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación, por medio del cual se autoriza el cierre del Centro Educativo Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, con código No. 60138.

La información remitida, documenta algunas acciones realizadas, por parte de la DDE de Ahuachapán; no obstante, no se ha logrado la recuperación de los fondos del Estado, señalados.



HALLAZGO N° 2: CIERRE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2004, NI CIERRE FORMAL DE OPERACIONES.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos que la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán, gestionó aproximadamente, entre los años 2011-2014, el cierre del Centro Escolar Caserío El Zunza CI #60138 y se dejó sin efecto la Personería Jurídica; sin que el Organismo de Administración Escolar presentara la liquidación pendiente de fondos transferidos del año 2004; así como, no se presentó los respaldos que garanticen que se hiciera el cierre de operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros y bienes, etc.

En la Tabla N° 2 siguiente, se presenta una cronología sobre el trámite de cierre, conforme a la documentación presentada por la DDE de Ahuachapán:

Tabla N° 2 - Resumen de sucesos por cierre del CE y Personería Jurídica de la ACE del CE Caserío El Zunzal, CI #60138.

#	FECHA DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FUNCIONARIO FIRMANTE
1	15/03/2006	Nota dirigida a la ACE Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, Tacuba, donde se les convoca para presentarse a liquidar, en un plazo de 30 días, los fondos del año 2004.	Directora Departamental de Educación Ahuachapán
2	04/12/2012	Acuerdo No. 01-0041 Se dejó sin efecto la Personería Jurídica conferida a la Asociación Comunal para la Educación.	Ministro de Educación Ad-Honorem
3	12/05/2014	Resolución No. 25-05-2014-88165 Se autoriza a partir del 6 de enero de 2014, el cierre del Centro Educativo oficial denominado Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, con código N° 60138, autorizado mediante Acuerdo N° 15-0528 de fecha 2 de diciembre de 2002	Departamento de Acreditación Institucional
4	14/10/2014	Acuerdo No. 15-1536 Confirma en todas sus partes la Resolución de fecha 12 de mayo de 2014, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación, autoriza el cierre del Centro Escolar oficial denominado Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, con código N° 60138.	Ministro de Educación



Criterios:

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED

Actividades de Control

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal.

Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).

X. ¿CÓMO SE DEJA SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL PARA LA EDUCACIÓN (ACE)?

La personalidad jurídica de una ACE se puede dejar sin efecto por las siguientes causales:

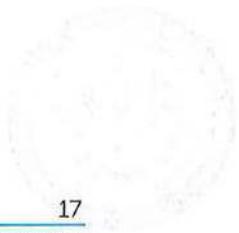
- Cuando la comunidad educativa decide que el Centro Educativo sea administrado por otro Organismo de Administración Escolar, previa autorización del MINED.
- Por cierre definitivo del organismo de administración escolar ACE, esta puede ser: por baja matrícula, por desplazamiento de la población, o por reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en una misma infraestructura.

B. PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ACE POR CIERRE DEFINITIVO.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Junta Directiva de la ACE	Informa a la Dirección Departamental de Educación situación del centro escolar: Baja matrícula a la establecida para secciones de Parvularia, Básica y Especial; Reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en la misma infraestructura educativa; Desplazamiento de la población a otro lugar, o por cambio de organismos de administración escolar.
2.	Director(a) Departamental de Educación	Delega a un representante de la Departamental de Educación para estudiar y verificar la solicitud.
3.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	• Verifica la causa, informa y recomienda a la Dirección Departamental de Educación.
4.	Dirección Departamental de Educación	Delega a representante para coordinar con la Junta Directiva de la ACE, la celebración de la asamblea general extraordinaria.



PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
5.	Presidente de la Junta Directiva de ACE	<ul style="list-style-type: none"> • Convoca a asamblea general, para informarles sobre el cierre definitivo de la ACE. • Celebra la asamblea general extraordinaria para informar del cierre definitivo del organismo de administración escolar. • Presidente preside la asamblea.
6.	Secretario de la ACE	<ul style="list-style-type: none"> • Levantan Acta sobre la decisión de la comunidad del cierre de la ACE, para dejar sin efecto su personalidad jurídica. Dicha Acta deberá ser firmada por los presentes, registrando su número de DUL. • Elabora solicitud del cierre de la ACE, dirigida al Director(a) Departamental de Educación correspondiente, la cual debe ser firmada por el Presidente de la ACE. • Presenta solicitud anexando original del acta.
7.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Si procede el cierre, solicita a la ACE, prepare documentación financiera de los rubros establecidos para el pago del servicio. • Realiza liquidación de los fondos transferidos para el pago del servicio, por año desde la creación de la ACE, llenando la hoja de liquidación mensual y anual para el pago del servicio (Anexo 10) y de haber saldo orienta a la ACE para que haga el reintegro a la Pagaduría Departamental. • Orienta a la ACE para que liquide los fondos de transferencia asignados pendientes. • Orienta a la ACE para que actualice el inventario de bienes muebles y libros. • Cuando la ACE haya liquidado los fondos transferidos para el pago del servicio, la orienta para que elabore el Acta de traspaso de bienes del Centro Educativo (Anexo 11). • Orienta a la ACE para que finalmente elabore el Acta de Cierre de Operaciones (Anexo 12).
8.	Junta Directiva de la ACE	<p>Presenta a la Dirección Departamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de liquidación de las transferencias recibidas. • Liquidación de fondos para el pago de servicios firmada por el Presidente y el Tesorero de la ACE, y por el Representante de la Dirección Departamental de Educación.



PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del Acta de Cierre de operaciones de la ACE. • Certificación del Acta de Traspaso. • Solicitud de cierre de la ACE firmada por el Presidente de la Junta Directiva.
9.	Unidad de Modalidades de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa la documentación. • Ordena cierre de la cuenta bancaria de la ACE. • Ingresar información al Sistema EDUCO y emite Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la Personalidad Jurídica (Anexo 13).
10.	Dirección Departamental de Educación	<p>Envía Acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica de la ACE a la Dirección Nacional de Educación con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de decisión de la comunidad solicitando el cierre de la personalidad jurídica de la ACE. - Copia del Informe y recomendación de Cierre de la ACE realizada por el Representante de la Departamental de Educación. - Copia del Acuerdo de personalidad jurídica de la ACE. - Hoja de liquidación de fondos para pago de servicios. - Hoja de liquidación de Fondos transferidos. - Copia Certificada del Acta de cierre de operaciones de la ACE - Certificación del Acta de Traspaso de Bienes del Centro Educativo y la respectiva documentación de respaldo.
11.	Dirección Nacional de Educación.	Recibe y revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la personalidad jurídica de la ACE y su documentación, si todo está correcto lo envía a la Dirección de Asesoría Jurídica.
12.	Dirección de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la personalidad jurídica y sus documentos; si todo está correcto envía el original para firma del Titular del Ramo de Educación. • Una vez firmado por el Titular del Ramo de Educación envía Acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica a la Dirección Nacional de Educación para que ésta lo distribuya a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
13.	Dirección Nacional de Educación	• Entrega acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica firmado y documentación de respaldo a la departamental correspondiente
14.	Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Informa para su conocimiento, al ISSS, AFP o IPSFA, Ministerio de Hacienda y agencia bancaria el cierre de la personalidad jurídica de la ACE. • Archiva copias de Acuerdo en el expediente departamental del Organismo de Administración Escolar.



Acuerdo N° 15-2243 Instructivo para la constitución del Consejo Directivo Escolar como Organismo de Administración Escolar único en sustitución de la Asociación Comunal para la Educación, en su proceso de liquidación, disolución y cierre de personería jurídica, de fecha 27 de noviembre de 2013.

V. CIERRE DE OPERACIÓN Y LIQUIDACION DE FONDOS DE LA ACE.

... 2. Los integrantes de las Juntas Directivas de la ACE conservan su responsabilidad durante el periodo de liquidación y cierre de la ACE.

3. En el caso de que alguna junta directiva de las ACE se negará a realizar el proceso de liquidación o que se encuentren inconsistencias en las mismas que no se puedan justificar, se remite el proceso a las instancias correspondientes para la deducción de responsabilidades.

VI. CIERRE DE LA ACE

...

2. Las ACE liquidarán todos los fondos transferidos procedentes del Estado, recursos propios y recursos obtenidos de instituciones u organismos nacionales e internacionales.

3. Las ACE deberán solventar antes del cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales con el Instituto salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con la Administradoras de Fondos para Pensiones (AFP), Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y con el Ministerio de Hacienda, y obtener la solvencia respectiva, la cual deberá de ser agregada a la documentación de cierre de la ACE.

4. Cada ACE emitirá notas de desinscripción con las instituciones relacionadas en el numeral anterior y procederá a elaborar el acta de cierre de operaciones.

5. Previo a finalizar el proceso de liquidación, las Direcciones Departamentales de Educación deben asegurarse que las ACE hayan depurado las deudas previsionales y obtenido la solvencia respectiva.

...

8. Las Direcciones Departamentales de Educación generarán acuerdos ejecutivos para dejar sin efecto la personería jurídica de aquellas ACE que hayan liquidado los fondos transferidos y realizarán los trámites respectivos para la legalización del acuerdo.



VII. PASOS PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL PARA LA EDUCACIÓN.

L. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN:

... • Solicita a la ACE, prepare documentación financiera y administrativa que permita evidenciar solvencia de obligaciones previsionales, liquidaciones de los fondos transferidos para el pago del servicio educativo por año desde la creación de la ace, mientras esta hayan tenido facultadas sus funciones; llenando la hoja de liquidación anual del pago de servicio de salarios (Anexo 10) y transferencia de fondos (Anexo 25) y de haber saldo orienta a la ACE para que haga el reintegro a la Pagaduría Departamental.

- En caso de tener liquidaciones aprobadas por la Dirección Departamental, solo deberá liquidar las que tenga pendientes.
- Cuando la ACE haya liquidado los fondos para el pago del servicio y de transferencias de fondos, la orienta para que:
 - a. Actualice el inventario de bienes muebles y libros
 - b. Elabore Acta de traspaso de bienes del Centro Educativo al nuevo Organismo. (anexo 11)
 - d. Elabore Acta de cierre de operaciones (anexo 12) ...

Causa:

Falta de verificación y control de los procesos de los Centros Educativos cerrados.

Efecto:

Detrimento patrimonial para el Estado.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No se obtuvieron comentarios.

Comentarios de la DDE de Ahuachapán:

- De acuerdo a correspondencia remitida por la DDE de Ahuachapán, sin referencia, de fecha 24 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Directora Departamental de Educación de Ahuachapán, comentó:

"Por este medio remito a Usted, fotocopia debidamente certificada de Nota de Respuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sobre los casos remitidos a Fiscalía General de la República por fondos no liquidados de años anteriores, y como parte de la evidencia documental por "EXAMEN ESPECIAL A LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS



PENDIENTES DE LIQUIDAR DE CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN NA-015-2024", en relación al seguimiento de la Dirección Departamental de Educación."

- Por medio de correo electrónico, de fecha 19 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

"En atención a Notificación de Auditoría con referencia NA-015-2024, relacionada con el Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos y a los resultados preliminares reportados relacionados con el CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA", código de infraestructura 60138. con instrucciones de la Licda. [REDACTED], Directora Departamental, remito los comentarios y evidencia documental que se encuentra en archivos de la DDE: A partir del 06 de enero de 2014, se autorizó el cierre del CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA", código de infraestructura 60138, se adjunta la documentación siguiente:

- Nota de fecha 15 de marzo de 2006, remitida a los miembros del CDE del CE solicitándoles que liquiden los fondos pendientes del año 2004.
- Acuerdo N°. 01-0041 de fecha 04 de diciembre de 2012, en el cual se deja sin efecto la Personería Jurídica de la ACE del Caserío El Zunza, Cantón Agua Fria del municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán.
- Resolución N°. 25-05-2014-88165 de cierre del Centro Escolar Caserío el Zunza, Cantón Agua Fria, con código 60138.
- Acuerdo de cierre del centro escolar No. 15-1536 de fecha 14 de octubre de 2014.

Comentarios de los Auditores:

Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, a la Licda. [REDACTED], [REDACTED], Directora Departamental de Educación de Ahuachapán. Y Borrador de Informe en fecha 14/05/2024.

Por medio de correspondencia fechada 21 de mayo de 2024, la Directora Departamental de Educación de Ahuachapán, Licda. [REDACTED]; remitió a la Dirección de Auditoría Interna, copia de expediente con los antecedentes de las gestiones relacionadas con el CE Caserío el Zunza, CI 60138; que envió de forma física y certificada, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT.



HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019", con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023- DDE Ahuachapán; concluyendo que, en el caso del CE Caserío El Zunza, la recomendación #1, no se ha cumplido y que la recomendación #2 no le aplica al CE, debido a que se encuentra cerrado y que actualmente no existe el Organismo de Administración Escolar. El detalle en la Tabla N° 3, siguiente:

Tabla N° 3 – Detalle de recomendación no cumplida

NOMBRE AUDITORIA	TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION
NA-002-2019 "Examen especial de gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019", con actualización de fondos no liquidados por Centros Escolares al 27/07/2023	HA #1. FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR CE POR US\$215,701.45 Y PAQUETES ESCOLARES US\$376,318.05	A la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán 1.En coordinación con el equipo técnico que designe, faciliten seguimiento a los centros escolares, pendientes de liquidar fondos del Estados y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que, se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a la recuperación de los fondos vía judicial.

FUENTE: Informe de Auditoría Interna Ref. NA-002-2019

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones. Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa. Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.



Responsabilidad por acción u omisión. Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados. Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Art. 115.- Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.



Normas de Auditoria Gubernamental

"Art. 121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República...".

Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior.

Efecto:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar

Comentarios de la DDE de Ahuachapán:

- ✓ Por medio de nota de fecha 29 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED], Directora Departamental de Educación de Ahuachapán, emitió los siguientes comentarios:

"Con relación al Seguimiento a recomendaciones de Auditorías Anteriores, específicamente del "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023", Ref. NA-002-2019, adjunto a la presente remito el cuadro con detalle de las acciones realizadas por esta Dirección para el cumplimiento de tales recomendaciones, junto con la documentación de respaldo de las mismas, según detalle siguiente:

1. Reporte de transferencias pendientes de liquidar al 29/05/2024 con detalle de montos parciales ingresados al Sistema de Liquidaciones y acciones realizadas por centro escolar.
2. Reporte de montos pendientes de liquidar de Paquetes Escolares por centro educativo a la fecha.
3. Notas remitidas a la Dirección de Asesoría Jurídica en fechas 12/06/2023 y 17/04/2024 en los cuales se solicita dar monitoreo a los casos de centros escolares que han sido denunciados en Fiscalía General de la República.



4. Nota de fecha 22/04/2024 en la cual la Dirección de Asesoría Jurídica informa a esta Dirección Departamental sobre los casos que se encuentran en proceso de denuncia o seguimiento en Fiscalía General de la República. ..."
- ✓ A través de correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

"Con instrucciones de la Licda. [REDACTED], Directora Departamental de Educación de Ahuachapán, en archivos adjuntos se remiten los comentarios y evidencia sobre acciones realizadas por la DDE de Ahuachapán para dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría contenidas en Informe de Auditoría Interna con referencia IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023", según el detalle siguiente:

1. Nota de remisión de comentarios y evidencia documental de respaldo de las acciones realizadas.
2. Cuadro resumen de las acciones realizadas con relación a las recomendaciones del informe con Ref. IA/NA-002-2019
3. Reporte de transferencias pendientes de liquidar al 29/05/2024 con detalle de montos parciales ingresados al Sistema de Liquidaciones y acciones realizadas por centro escolar.
4. Reporte de montos pendientes de liquidar de Paquetes Escolar por centro educativo a la fecha.
5. Notas remitidas a la Dirección de Asesoría Jurídica en fechas 12/06/2023 y 17/04/2024 en las cuales se solicita dar monitoreo a los casos de centros escolares que han sido denunciados en Fiscalía General de la República.
6. Nota de fecha 22/04/2024 en la cual la Dirección de Asesoría Jurídica informa a esta Dirección Departamental sobre los casos que se encuentran en proceso de denuncia o seguimiento en Fiscalía General de la República.



Con relación al punto 2 anterior, se comenta lo siguiente:

1. "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023" Ref NA-002-2019

N.º	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
1	Hallazgo# 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR CE POR US\$215,701.45 Y PAQUETES ESCOLARES US\$376,318.05	En coordinación con el equipo técnico que designe, faciliten seguimiento a los centros escolares, pendientes de liquidar fondos del Estado y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que, se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a la recuperación de los fondos vía judicial.	<p>Con relación a los fondos transferidos del Estado pendientes de liquidar por un monto de \$215,701.45, se han registrado en el Sistema, liquidaciones parciales por un monto total de \$95,760.08, disminuyendo el monto no liquidado a \$119,941.37, lo cual puede ser verificado en el Sistema de Liquidaciones. Se adjunta reporte con detalle por centro escolar.</p> <p>Se solicitó apoyo a la Dirección de Asesoría Jurídica para dar monitoreo de los casos remitidos a Fiscalía, según notas de fecha 12/06/2023 y 17/04/2024. Se adjuntan notas.</p> <p>Se han remitido expedientes de los centros escolares a la Dirección de Asesoría</p>
			Jurídica, para que se inicien los procesos de recuperación de fondos por la vía judicial o se brinde seguimiento a los casos ya denunciados. Dichos casos ya se encuentran en proceso de denuncia o seguimiento en Fiscalía General de la República por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, según nota de fecha 22/04/2024. Se adjunta nota.

Con relación al punto 5 anterior, se anexa el cuadro remitido a la Dirección de Jurídica, con la información siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AHUACHAPÁN.
TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE LIQUIDAR POR COMPONENTES AÑO 2000-2021 - AHUACHAPAN
DETALLE POR CENTRO EDUCATIVO - DEL AÑO 2000 AL 2021 - AL 31 DE MARZO DE 2023

N.º	CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	AÑO PEND. DE LIQ.	INFORMACIÓN ADICIONAL	DENUNCIA F.G.R. POR UN MONTO DE:	NOMBRE DEL DENUNCIADO.	CARGO	FECHA DE DENUNCIA O AVISO F.G.R.	OBSERVACIONES.
6	60138	CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA", SAN FRANCISCO MENENDEZ.	2004	Denuncia en Fiscalía General de la República, Centro educativo cerrado.	\$945.00				No se tiene información adicional, la información fue proporcionada de manera verbal.



Con relación al punto 6 anterior, la Dirección Jurídica informó lo siguiente:

Asimismo, hago de su conocimiento que los casos que han sido presentados a Fiscalía General de la República, directamente por la Dirección Departamental, se le dará el seguimiento respectivo, los cuales se detallan a continuación:

N°	DEPARTAMENTO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL DENUNCIADO	PRESENTO AVISO
4	Ahuachapán	Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, San Francisco Menéndez Código 60009	No se tiene información	No se tiene información	No se tiene información

Comentarios de los Auditores:

En fecha 23/05/2024 se le solicitaron a la DDE de Ahuachapán, los comentarios y las acciones realizadas, con relación al seguimiento de las recomendaciones de informes de auditorías anteriores; recibiendo el 29/05/2024, los comentarios y las evidencias de las acciones realizadas.

Para el caso del CE Caserío El Zunza, CI 60138, no se ha presentado evidencia de que el proceso se encuentra en la Fiscalía General de la República, por lo que la recomendación 1, sujeta al seguimiento, no se ha cumplido.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un Informe de Auditoría Ref. IA/NA-002-2019 denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019", con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023 - Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán con recomendación para seguimiento, detallado en el Hallazgo N° 3.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

A la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán:

1. Remita evidencia del debido proceso de liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y de que se realizaron los trámites de cierre de las operaciones, de todas sus obligaciones, patronales, las solvencias obtenidas, y agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) y/o el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.
2. Implementar acciones efectivas inmediatas a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas de informes anteriores, señaladas en el presente informe, lo cual constituye incumplimiento a las normas de la Corte de Cuentas de la República, Ley del Servicio Civil y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación.

A la Dirección Jurídica:

3. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, correspondiente al bono pendiente de liquidar del componente "Calidad Educativa año 2004" por un monto de US\$945.00.
4. Proporcione seguimiento periódico e informe, sobre los avances del aviso interpuesto ante la FGR.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas en un plazo de 5 días hábiles al recibo del presente, al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, CI N.º 60138, distrito de Tacuba, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán; concluimos que se tiene bono pendiente de liquidar del año 2004, por valor de US\$945.00; y que tanto el Organismo de Administración Escolar, como el Centro Educativo, se encuentran cerrados, sin evidencia de la previa liquidación de los fondos del Estado y cierre formal de las operaciones.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Caserío El Zunza, Cantón Agua Fría, CI N.º 60138, Distrito de Tacuba, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 04 de julio de 2024.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Auditora.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros del Organismo de Administración Escolar
Período del 01/12/2002 al 02/12/2004

Nombre	Cargo	DUI
	Presidente	
	Vicepresidente	
	Tesorero	
	Secretaria	
	Vocal	

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Miembros del Organismo de Administración Escolar
Período del 02/12/2004 al 03/04/2006

Nombre	Cargo	DUI
	Presidente	
	Vicepresidente	
	Tesorero	
	Secretaria	

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2004

MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: AHUACHAPAN		24/06/2024	
COMPONENTE: CALIDAD EDUCATIVA (EDUCO) 2004			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: ACE			
MUNICIPIO: TACUBA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
60138	CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA"	945.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio TACUBA:	945.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	945.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	945.00	
N° Centros: 1	Total por Departamento:	945.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								
								Fecha: 24/6/2024
Código Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
60138	CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/AGUA FRIA"	01-AHUACHAPAN				00/00/0000 27/08/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
60138	CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/AGUA FRIA"	01-AHUACHAPAN				00/00/0000 27/08/2015	3- TRANSF EDUCO	INACTIVA
60138	CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/AGUA FRIA"	01-AHUACHAPAN				00/00/0000 27/08/2015	5- PAGO A CTA EDUCO	INACTIVA

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2004

MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado					
					24/06/2024 07:42 AM
PERIODO DEL AL					AÑO: 2004
DEPARTAMENTO: AHUACHAPAN					
COMPONENTE: CALIDAD EDUCATIVA (EDUCO) 2004					
FUENTE: GOES					
ESTADO: PAGADO					
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO			SALDO
		PROGRAMADO	PAGADO		
ACE	60138 CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA"	\$ 315.00	\$.00		\$ 315.00
ACE	60138 CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA"	\$ 315.00	\$.00		\$ 315.00
ACE	60138 CENTRO ESCOLAR "CASERIO EL ZUNZA, C/ AGUA FRIA"	\$ 315.00	\$.00		\$ 315.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		3	\$ 945.00	\$.00	\$ 945.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		3	\$ 945.00	\$.00	\$ 945.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO CALIDAD EDUCATIVA (EDUCO) 2004		3	\$ 945.00	\$.00	\$ 945.00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 5: ESTADOS DE CUENTA BANCARIO AÑO 2004 Y 2005

ESTADO DE CUENTA

ACH CASERIO EL ZUNZA CANT

Cuenta No. [REDACTED] * CUENTA CORRIENTE DOLARES **

Fecha Transacción	Fecha Aplicada	No. Lote	Cód. Tran.	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Actual
Saldo Anterior							
01/01/2004	01/01/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	14.00	0.00	1,048.87
05/01/2004	05/01/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	59.37	0.00	989.50
13/01/2004	13/01/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	12.90	0.00	976.60
23/01/2004	23/01/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	20.61	0.00	956.00
24/01/2004	24/01/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	106.79	1,062.79
24/01/2004	24/01/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	48.12	0.00	1,014.67
24/01/2004	24/01/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	12.00	0.00	1,002.67
30/01/2004	30/01/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	399.75	0.00	1,602.92
03/02/2004	03/02/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	16.00	0.00	1,586.92
11/02/2004	11/02/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	3.00	90.00	1,573.92
13/02/2004	13/02/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	59.37	0.00	1,514.55
19/02/2004	19/02/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	22.00	0.00	1,492.55
23/02/2004	23/02/2004	[REDACTED]	RSM	[REDACTED]	0.00	107.78	1,599.33
27/02/2004	27/02/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	48.12	0.00	1,551.21
27/02/2004	27/02/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	399.75	0.00	1,151.46
03/03/2004	03/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	16.00	0.00	1,135.46
05/03/2004	05/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	59.37	0.00	1,076.09
05/03/2004	05/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	11.40	0.00	1,064.69
12/03/2004	12/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	60.00	0.00	1,004.69
14/03/2004	14/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	43.00	0.00	961.69
16/03/2004	16/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	20.00	0.00	941.69
18/03/2004	18/03/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	315.00	1,256.69
24/03/2004	24/03/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	557.78	1,814.47
29/03/2004	29/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	48.12	0.00	1,766.35
29/03/2004	29/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	59.37	0.00	1,706.98
30/03/2004	30/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	16.00	0.00	1,690.98
31/03/2004	31/03/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	399.75	0.00	1,291.23
12/04/2004	12/04/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	16.00	0.00	1,275.23
12/04/2004	12/04/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	75.27	0.00	1,200.00
16/04/2004	16/04/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	315.00	1,515.00
26/04/2004	26/04/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	60.00	1,575.00
27/04/2004	27/04/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	22.86	0.00	1,552.14
29/04/2004	29/04/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	399.75	0.00	1,152.39
29/04/2004	29/04/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	48.12	0.00	1,104.27
30/04/2004	30/04/2004	[REDACTED]	RSM	[REDACTED]	0.00	557.78	1,662.05
11/05/2004	11/05/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	16.00	0.00	1,646.05
11/05/2004	11/05/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	59.37	0.00	1,586.68
11/05/2004	11/05/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	11.40	0.00	1,575.28
20/05/2004	20/05/2004	[REDACTED]	PCH	[REDACTED]	315.00	0.00	1,260.28
25/05/2004	25/05/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	557.78	1,818.06

Versión Pública



ESTADO DE CUENTA

ACE CASERIO EL ZUNZA CANT

Cuenta No: [REDACTED] ** CUENTA CORRIENTE DOLARES **

Fecha Transaccion	Fecha Moviliza	No. Lav	Cod Trans	Referencia	Carga	Abono	Saldo Actual
27/05/2004	27/05/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	48.11	0.00	1,760.78
28/05/2004	28/05/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	399.71	0.00	1,361.07
06/06/2004	06/06/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	09.07	0.00	1,351.99
06/06/2004	06/06/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	16.00	0.00	1,335.99
08/06/2004	08/06/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	30.00	0.00	1,305.99
25/06/2004	25/06/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	324.78	1,730.74
09/06/2004	09/06/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	48.11	0.00	1,748.85
10/06/2004	10/06/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	53.92	0.00	1,714.93
01/07/2004	01/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	999.71	0.00	1,515.22
07/07/2004	07/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	16.00	0.00	1,299.22
07/07/2004	07/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	89.97	0.00	1,209.25
07/07/2004	07/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	9.00	0.00	1,200.25
18/07/2004	18/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	18.00	0.00	1,218.25
28/07/2004	28/07/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	557.78	1,776.03
28/07/2004	28/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	48.12	0.00	1,727.91
28/07/2004	28/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	14.00	0.00	1,713.91
30/07/2004	30/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	399.71	0.00	1,314.20
30/07/2004	30/07/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	137.14	0.00	1,177.06
18/08/2004	18/08/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	73.27	0.00	1,003.79
18/08/2004	18/08/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	124.00	0.00	879.79
11/08/2004	11/08/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	137.14	1,016.93
13/08/2004	13/08/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	60.00	1,146.93
16/08/2004	16/08/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	125.00	1,431.93
31/08/2004	31/08/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	157.78	1,274.15
31/08/2004	31/08/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	48.12	0.00	1,226.03
31/08/2004	31/08/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	399.71	0.00	1,565.00
08/09/2004	08/09/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	100.00	0.00	1,465.00
13/09/2004	13/09/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	240.00	0.00	1,225.00
13/09/2004	13/09/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	180.29	0.00	1,044.71
12/09/2004	12/09/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	40.00	0.00	1,004.71
10/09/2004	10/09/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	14.40	0.00	990.31
28/09/2004	28/09/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	48.12	0.00	942.19
28/09/2004	28/09/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	10.00	0.00	932.19
01/10/2004	01/10/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	399.75	0.00	532.44
01/10/2004	01/10/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	5.00	0.00	527.44
12/10/2004	12/10/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	16.00	0.00	511.44
12/10/2004	12/10/2004	[REDACTED]	PCB	[REDACTED]	59.57	0.00	451.87
25/10/2004	25/10/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	557.78	1,009.65
26/10/2004	26/10/2004	[REDACTED]	NDA	[REDACTED]	0.00	524.82	1,534.47

Versión Pública





ESTADO DE CUENTA

ACE CASERIO EL ZUNZA CANT

Cuenta No [Redacted] ** CUENTA CORRIENTE DOLARES **

Fecha Transaccion	Fecha Anulada	No. Letra	Cod. Tipo	Referencia	Cargo	Abraso	Saldo Actual
27/10/2004	27/10/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	318.75	0.00	1,143.87
27/10/2004	27/10/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	40.00	0.00	1,183.87
29/10/2004	29/10/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	48.12	0.00	1,231.99
10/11/2004	10/11/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	39.37	0.00	1,271.36
16/11/2004	16/11/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	16.00	0.00	1,287.36
16/11/2004	16/11/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	62.85	0.00	1,224.51
16/11/2004	16/11/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	8.00	0.00	1,216.51
26/11/2004	26/11/2004	[Redacted]	NDA	[Redacted]	0.00	60.00	1,156.51
26/11/2004	26/11/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	390.71	0.00	765.80
10/12/2004	10/12/2004	[Redacted]	NDA	[Redacted]	0.00	534.92	230.88
02/12/2004	05/12/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	48.12	0.00	1,813.00
10/12/2004	10/12/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	19.37	0.00	1,832.37
10/12/2004	10/12/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	16.00	0.00	1,848.37
10/12/2004	10/12/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	250.00	0.00	1,598.37
20/12/2004	20/12/2004	[Redacted]	NDA	[Redacted]	0.00	1,162.22	436.15
20/12/2004	20/12/2004	[Redacted]	NDA	[Redacted]	0.00	61.43	374.72
20/12/2004	20/12/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	48.12	0.00	326.60
20/12/2004	20/12/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	11.43	0.00	315.17
21/12/2004	21/12/2004	[Redacted]	PCB	[Redacted]	1,073.12	0.00	1,288.29
Cargos	77	Abraso	21		9,002.72	8,674.66	



Versión Pública

